



ASECEMP

PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE DISPENSA TELEMÁTICA DE TASAS PARA RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CONDUCIR

Fecha:

Programa Utilizado: ...GIC (ASDE).....

Como Asociado a ASECEMP Número:..... y CRC Registrado.....

Nombre del Centro:.....

D/Doña.....con DNI.....

Actuando:

-En su propio nombre y representación: o,

-En representación de:....., en su condición
de:.....con CIF.....

-Con Domicilio en C/.....Nº.....

Localidad.....Provincia:.....

C.P.....

Teléfono:

Email:

MANIFIESTA:

-Que conoce el Convenio suscrito entre ASECEMP y General ASDE para la dispensa telemática de Tasas y resulta de su interés la adquisición de las mismas por éste procedimiento.

-Que conoce las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS establecidas en el citado Convenio y en consecuencia EXONERA a ASECEMP de cualquier responsabilidad derivada de eventuales incidencias en el mismo, repercutiendo en su caso dicha responsabilidad sobre General ASDE como Entidad Gestora.

Y en prueba de Conformidad firma su adhesión al Sistema en la fecha indicada.

Firmado:

Sello:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las tasas serán adquiridas por la asociación ASECEMP, que realizará la correspondiente autoliquidación en la D.G.T.

ASECEMP podrá delegar ésta gestión en General ASDE, con las cautelas que tenga por convenientes.

General ASDE firmará con cada Asociado que se acoja al sistema de tasas un contrato de Servicio para el programa de gestión GIC en el que se incluya el sistema de tasas.

En virtud del presente Convenio, General ASDE se reconoce como ÚNICA RESPONSABLE de los procesos TÉCNICOS de suministro de tasas, exonerando a ASECEMP de cualquier responsabilidad al respecto. Confirma poseer solvencia técnica suficiente y probada para la correcta ejecución del Servicio, y PRESTA GARANTÍA con su propio patrimonio frente a las eventuales reclamaciones que, a consecuencia de incidencias, pudieran generar demandas indemnizatorias.

Los códigos de las tasas serán suministrados a General ASDE, quien los pondrá en la red para que sean consumidos por los asociados.

General ASDE colocará el saldo de cada asociado en el programa de tal manera que cada uno pueda ver el saldo que le queda en cada momento.

Todas las gestiones que realice General ASDE para ASECEMP en la gestión de tasas, serán de carácter gratuito, estando incluidas en el contrato que se firma cada centro con General ASDE.

ASECEMP podrá dar poder bancario si así lo estima oportuno a General ASDE para que realice las autoliquidaciones en la Jefatura Provincial de Tráfico, siendo este poder única y exclusivamente para la autoliquidación de Tasas en dicha Jefatura.

General ASDE tendrá en cuenta las estadísticas del consumo de tasas, e indicará a ASECEMP, las cantidades recomendables a adquirir de cada tipo de tasa.

ASECEMP podrá requerir a General ASDE, en cualquier momento, detalles referidos a la evolución de los datos del proceso en sentido amplio, y en concreto, a la situación de saldo de tasas disponibles para sus Asociados, entendiendo como tal cifra, el resultado de las adquiridas menos las usadas.

Las tasas adquiridas por el método de autoliquidación por ASECEMP se destinarán EXCLUSIVAMENTE para uso de sus Asociados, comprometiendo y garantizando General ASDE que, en ningún caso, dichas tasas puedan ser utilizadas por otros usuarios del programa de General ASDE no Asociados de ASECEMP.

La cantidad de mes, que actualmente establece General ASDE a los usuarios que tienen contratada con ésta empresa la gestión de tasas, no podrá ser incrementada interanualmente más del Índice de Precios al Consumo de la Industrial, que publica el Instituto Nacional de Estadística.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Dado que a consecuencia del presente Convenio se generarán datos sensibles referidos a las adquisiciones de tasas efectuadas por los Asociados, General ASDE GARANTIZA la MÁXIMA CONFIDENCIALIDAD en el manejo y tratamiento de dichos datos, constituyéndose responsable ante cualquier filtración de los mismos.